



PROCESO EJECUTIVO LABORAL
RAD No 08638-31-89-002-2018-00271-00
DEMANDANTE: PORVENIR SA
DEMANDANDO: ARLETH LUCIA ZAMBRANO SARMIENTO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez,

A su despacho, el presente proceso Ejecutiva Laboral informándole que luego de surtido el emplazamiento al demandado se encuentra pendiente por designar CURADOR AD LITEM. Esto para su ordenación. -

Sabanalarga, 03 de diciembre de 2021. -

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO SEIS (06)
DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

Visto el anterior informe secretarial y luego del estudio de la demanda, se observa que el emplazamiento se encuentra surtido luego de vencido el término de quince días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas, en ese sentido el Juzgado, procederá a nombrar curador Ad Litem conforme lo señalado en artículo 108 CGP aplicable a los juicios laborales en virtud del principio de integración analógica consagrado en el artículo 145 del CPTSS, para que continúe con la Litis.

RESUELVE

PRIMERO: Se designa como curador del demandado ARLETH LUCIA ZAMBRANO SARMEINTO para que lo represente dentro del presente proceso, a MARBEL HENRIQUEZ RODRIGUEZ identificada con CC No 32.636.149 y T.P No 57010 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificada al correo electrónico marbelluzhenriquez@hotmail.com, abonado celular No 3165498693.

Por secretaria comuníqueseles y notifíquese para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Gvette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b80ec9272c649b7b57bdd8592a15ddd0b6b9b96d346372d5364dc67391cb3a**

Documento generado en 06/12/2021 04:43:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>